

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL “IMPULSO Y LA DIVULGACIÓN DE LA INNOVACIÓN SOCIAL” A TRAVÉS DEL CENTRO DE INNOVACIÓN SOCIAL “LA NORIA”.

En Málaga, a 28 de septiembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Francisco de la Torre Prados, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en virtud de las competencias y atribuciones conferidas por el artículo 124 de la ley 7/1985 reguladora de la Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

De otra parte, el Sr. D. Francisco Salado Escaño, actuando como Presidente y representación de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, nombrado en Pleno Ordinario de fecha 17 de julio de 2019, en virtud de competencias conferidas por el artículo 34 de la ley 7/1985 reguladora de la Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Las partes se reconocen la capacidad legal y necesaria para formalizar el presente Protocolo General de Actuación y, en especial, de la representación de las instituciones que se mencionan, y

MANIFIESTAN

I.- La Innovación Social puede contribuir a solucionar los grandes desafíos sociales y medioambientales del planeta. Está orientada a lograr servicios, productos y planteamientos que nos permitan responder a los nuevos retos y necesidades con los que la sociedad se va confrontando, así como a desarrollar iniciativas mucho más eficaces para dar nuevas respuestas a los viejos problemas sociales y medioambientales para los que no encontramos suficiente remedio.

II.- El Centro de Innovación Social La Noria de la Diputación Provincial de Málaga, creado en 2013, es un centro pionero de referencia en el desarrollo e impulso de la innovación social desde la administración pública.

Así mismo cuenta con una Escuela de Impacto Social dirigida a emprendedores/as y entidades sociales que facilita la capacitación y competencias para el buen desarrollo de su misión y la sostenibilidad como organización social y empresa.

En 2019 se puso en marcha el I Premio de Emprendimiento Social La Noria y cuenta con un Espacio de Co-creación para el Emprendimiento Social.

La provincia de Málaga, a través del apoyo de la Diputación de Málaga, ha contado con eventos, encuentros, proyectos, que la sitúan en el Mapa de la Innovación Social a nivel internacional, a destacar el Congreso Internacional NESI, organizado con el Ayuntamiento de Málaga.

III.- Igualmente, el Centro de Innovación Social La Noria cuenta entre sus objetivos la implementación de espacios / plataformas territoriales generadores de sinergias públicas y privadas, articulando redes y capacidades locales que posibiliten los Nodos de Innovación Social según las recomendaciones de la propia Comisión Europea y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU para el milenio.

IV.- La Noria cuenta con un programa específico para los ayuntamientos de la Provincia de Málaga, dirigido a menores y jóvenes.

V- El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y buen Gobierno, lleva años trabajando en el impulso y la identificación de Buenas Prácticas en innovación social dentro de la organización, así como en el fomento de la misma en el resto de organizaciones ciudadanas.

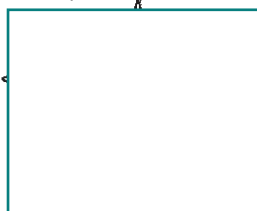
Entendiendo la Innovación Social como un proceso para identificar problemas de la ciudadanía y buscar soluciones diferentes que:

- Sean flexibles y vivas
- Combinando elementos nuevos con otros que ya existen.
- Consigan Ideas que puedan replicarse,
- Perdurables en el tiempo.
- Para que surja la innovación, hay que generar un entorno y hábitos y crear un proceso.

VI.- Las fases de los procesos de innovación que se impulsan desde el Ayuntamiento de Málaga son las siguientes:

- Identificación de un problema que no está resuelto, propuesta de un reto.
- Generación de ideas y propuestas de solución.
- Generar prototipos o proyectos pilotos. Hay que probar y ver si son factibles las ideas.
- Comprobar la sostenibilidad en el día a día.
- Ampliación, replicabilidad, perdurable en el tiempo.
- Impacto social, todo este proceso deja huella en la comunidad, en las instituciones y comienza de nuevo el ciclo de la innovación.

VII.- En base a todas estas premisas, el Ayuntamiento de Málaga cuenta desde el año 2019 con el I Plan de Innovación Social para identificar los diferentes retos de la ciudad, ofrecer soluciones diferentes a problemas sociales y generar nuevas ideas perdurables en el tiempo que puedan ser replicadas. Es de carácter transversal y por tanto implica a todas las áreas del gobierno municipal. Este Plan complementa otras líneas ya iniciadas, integradas por el Plan de Innovación (PIN) que se concibe como un instrumento de apoyo a la gestión, pretendiendo mejorar la organización a través de la creatividad y la innovación.



Los objetivos del Plan de Innovación Social son fomentar una cultura innovadora en el Ayuntamiento de Málaga así como en las diferentes organizaciones de la ciudad, impulsar el intraemprendimiento, mejorar los servicios que el Ayuntamiento presta a la población, potenciar y divulgar un banco de buenas prácticas en innovación social y crear redes, alianzas y conexiones para hacer que surjan nuevas miradas y paradigmas. Para garantizar el éxito de este plan, la participación ciudadana ha resultado un elemento fundamental para lograr una visión global de la ciudad, de sus necesidades y expectativas.

VIII- Que existe un deseo de colaboración de las dos instituciones para la puesta en marcha de acciones encaminadas a la transferencia de conocimientos, nuevas prácticas y divulgación de la innovación y el emprendimiento social como herramienta / estrategia para alcanzar los retos de la sociedad actual en la ciudad de Málaga y la Provincia en el marco de Objetivo de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

Consecuentemente con lo expuesto, todas las partes acuerdan suscribir el presente Protocolo General de Actuación que se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Protocolo General de Actuación tiene por objeto el establecimiento y la creación de un marco de colaboración entre las partes firmantes con el fin de poner en marcha acciones encaminadas a posibilitar y fomentar el impulso y la divulgación de la innovación social en la ciudad de Málaga y la provincia.

SEGUNDA.- AMBITO MATERIAL.

El cumplimiento del objeto de este Protocolo, descrito en la cláusula anterior, se llevará a cabo mediante acuerdos singularizados que podrán contemplar diferentes acciones a colectivos, emprendedores y empresas, promoviendo el impacto social de sus iniciativas, desde una perspectiva de innovación y sostenibilidad económica con los objetivos de:

1. Activar la aparición de proyectos de innovación y emprendimiento social en Málaga y los municipios de la provincia de Málaga.
2. Desarrollar un ecosistema de entidades sociales y empresas por la innovación y el emprendimiento social.
3. Promover la innovación social entre el tejido empresarial del municipio de Málaga y la Provincia, con el objetivo de generalizar entre las empresas malagueñas las buenas prácticas de responsabilidad social principalmente dirigidas hacia nuestro entorno y dando así cumplimiento a las directrices que marca la Unión Europea.
4. Promover y fortalecer la profesionalización del tejido social de los municipios con el afán de hacer sostenibles económicamente las iniciativas sociales.

5. Promover la empleabilidad y el emprendimiento con responsabilidad e impacto social, con el propósito de apoyar la construcción de un desarrollo social sostenible.
6. Impulsar medidas que refuercen el desarrollo de la inclusión de las cláusulas sociales en la contratación pública.
7. Potenciar la alianza entre la ciudad y el medio rural.
8. Potenciar y generar sinergias entre la ciudad y el medio rural como fórmula de crecimiento sostenible/equilibrado y beneficioso para toda la ciudadanía desde la innovación social.
9. Trabajar conjuntamente en la integración de la perspectiva de los "ODS" de Naciones Unidas para 2030 en el desarrollo y acción política del Ayuntamiento de Málaga, Diputación y Ayuntamientos de la provincia de Málaga.
10. Fomentar la inclusión, defender la igualdad de oportunidades a nivel sociolaboral y luchar contra cualquier tipo de discriminación.

Cada una de las actuaciones de colaboración entre las partes firmantes se concretará en reuniones o comunicaciones entre las entidades que mediante Acuerdos Singularizados, adoptarán las medidas necesarias para su realización.

Este Protocolo General de Actuación no alterará la relación jurídica de cada una de las partes con sus trabajadores o personal a su servicio, los cuales seguirán dependiendo de la Diputación Provincial de Málaga o del Ayuntamiento de Málaga, es decir de la entidad en la que en la actualidad presten sus servicios.

TERCERA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del presente Protocolo General de Actuación será en el Municipio de Málaga y en los municipios de la provincia de Málaga.

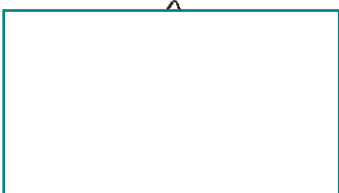
CUARTA.- VIGENCIA DEL PROTOCOLO.

El presente Protocolo entrará en vigor a la fecha de su firma, una duración de cuatro años, pudiendo los firmantes acordar unánimemente su prórroga, en cualquier momento antes de su finalización, por un periodo de hasta cuatro años adicionales. El presente Protocolo no implica contraprestación económica de ambas administraciones, ni la contracción de compromisos de ejercicios futuros con cargo a créditos con consignación nominativa.

QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Compromisos asumidos por la "Diputación de Málaga":

- 1.- Apoyo en la creación del primer nodo de Innovación Social en el municipio de Málaga.
- 2.- La colaboración en la puesta en marcha de acciones que potencien la innovación y el emprendimiento social en Málaga y la provincia.
- 3.- Apoyo en Proyectos de desarrollo del ecosistema de emprendimiento e innovación social con entidades sociales, empresas y administración pública.



- 4.- Trabajar conjuntamente en acciones de formación / capacitación para el emprendimiento e innovación social desde la Escuela de Impacto Social del Centro de Innovación Social la Noria se lleven a cabo y se adapten al ámbito de Málaga | Espacio Social de Innovación”.
- 5.- Intercambio de buenas prácticas y aprendizaje en la metodología de la implantación del emprendimiento y la innovación social.
- 6.- Establecer espacios de análisis y evaluación de las políticas de emprendimiento e innovación social desde la administración pública y local.
- 7.- Colaboración en redes de captación de fondos privados y/o públicos para la redacción de proyectos de emprendimiento e innovación social.
- 8.- Dar participación en la divulgación y redes de colaboración de la Fundación Bancaria Caixa como cofinanciador de la Convocatoria de subvenciones para entidades sociales.
- 9.- Facilitar el intercambio de buenas prácticas y generación de redes de colaboración entre las entidades públicas, privadas y ONGs, Asociaciones de Málaga y la provincia.
- 10.- Cualquier otra colaboración con el Ayuntamiento de Málaga que fomente la innovación y el emprendimiento social en Málaga y su provincia.

Compromisos asumidos por el “Ayuntamiento de Málaga”:

- 1.- La dotación de los medios de la propia Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción exterior, Cooperación al desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno y la puesta a disposición del futuro Centro de Innovación Social "MalagaCIS", según la disponibilidad para poder desarrollar las acciones conjuntas entre el Centro de Innovación Social La Noria y el municipio de Málaga.
- 2.- Intercambio de buenas prácticas y aprendizaje en la implantación del Emprendimiento y la Innovación Social.
- 3.- Toda la colaboración en la organización de eventos conjuntos para la consecución de los objetivos del Protocolo.
- 4.- Realizar el contacto y la selección con los colectivos para la realización de las acciones incluidas en este Protocolo.
- 5.- Organización y difusión de una Beca de Investigación para la Innovación social dirigida a colectivos y organizaciones de la ciudad de Málaga y donde también se incluyan retos de la provincia de Málaga.
- 6.- Realización de la Guía de la Innovación y el Emprendimiento Social en Málaga, donde se recojan las herramientas de implementación para colectivos, así como las buenas practicas detectadas en la ciudad y su réplica en los municipios de la provincia.

7.- Creación del "MalagaLab" por la Innovación Social donde Málaga y su provincia se conviertan en un laboratorio ciudadano referente en España.

8.- Puesta en marcha de la Feria InnovaMalaga, donde instituciones y organizaciones muestren los avances en innovación y emprendimiento social.

9.- Realización de programas, eventos y cursos sobre la temática.

10.- Organizar medios de prensa y redes sociales municipales para la correcta repercusión de los eventos con lugar destacado para la colaboración efectuada.

SEXTA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.

El presente Protocolo podrá ser modificado para la mejora del mismo en cuanto a sus fines y objetivos y podrá ser resuelto por cualquiera de las partes debido al incumplimiento de los compromisos adquiridos por ambas partes, en cualquier momento. Para que la modificación o resolución sea efectiva será necesario hacer esta comunicación mediante un escrito entre las partes, con al menos 15 días de antelación.

SEPTIMA.- LEY APLICABLE Y SUMISIÓN.

El presente Protocolo, que tienen naturaleza administrativa y se registrará en lo no previsto en el mismo por lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, ya que el compromiso de colaboración entre ambas Administraciones tiene la consideración de Protocolo General de Actuación en tanto que expresa su voluntad para actuar con un objetivo común como es el impulso y la divulgación de la innovación social. No tiene obligaciones jurídicas o económicas concretas y sin que esta declaración de intenciones suponga en modo alguno la formalización de "compromisos jurídicos concretos" que son el contenido propio y que justificarían la suscripción de un convenio de colaboración.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Protocolo se resolverán entre las Partes de la Comisión Mixta citada en la Cláusula Octava, siendo competentes los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Málaga, para conocer las cuestiones litigiosas que no puedan ser resueltas en el seno de aquélla.

OCTAVA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO.

Para el seguimiento del desarrollo de este Protocolo se constituirá una Comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las administraciones firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento.

A esta Comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.



- Supervisar el resultado de ejecución del proyecto y de la colaboración.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de las distintas actividades.
- Resolver cuantas dudas e incidencias se planteen en el desarrollo de este Protocolo.

Esta Comisión se reunirá a requerimiento de cualquiera de las partes para tratar asuntos urgentes o que no puedan ser demorados.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Las partes firmantes asumen la responsabilidad de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudieran conocer con ocasión del desarrollo del presente Protocolo General de Actuación así como el compromiso de no aplicarlos o utilizarlos con un fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos personales.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD ACTIVA.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno ambas partes darán publicidad activa al presente Protocolo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Protocolo General de Actuación por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha señaladas ut supra.

Por el Ayuntamiento de Málaga

Por la Diputación Provincial de Málaga

Este documento ha sido efectivamente firmado

Sr. D. Francisco de la Torre Prados
Alcalde Presidente

Sr. D. Francisco Salado Escano
Presidente

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Protocolo es conforme con la aprobación efectuada por Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de septiembre de 2020. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Protocolo citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a 14 de octubre de 2020.


Fdo.: M^a Angeles Macías Aguado
Jefa de Servicio de Participación Ciudadana, Inmigración y
Cooperación al Desarrollo